Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 88-12-2021, celebrada de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma presencial y virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado".

COMPROBACIÓN QUÓRUM PRESENCIAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez,

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica ai, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaria de Actas.

AUSENTE : MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DELACTA No. 86-12-2021
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA
- **5.1.** Análisis del Convenio de vehículos para emergencia contra el Covid-19, en el marco del Decreto Ejecutivo de Emergencia 42227-MP-S (Vehículo 4x4 NISSAN FRONTIER XE), **según oficiolMAS-PE-1400-2021.**
- 6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL
- 6.1. Análisis de la Modificación Presupuestaria General N°09-2021 y Ajuste de Metas al POI 2021, según oficio IMAS-GG-2817-2021. (Documentos de soporte se encuentran en últimos detalles por parte de la Administración, se estará haciendo entrega de los mismos a primera hora del día de mañana)
- 7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- 7.1Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0042-11-2021, No. 0043-12-2021, No. 0044-12-2021, No. 0045-12-2021, según oficio IMAS-SGDS-1630-2021
- 8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 86-12-2021. El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 86-12-2021.

Al no haber ninguna observación, el señor Presidente procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 417-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 86-12-2021 del jueves 09 de diciembre del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora ________, por no haber estado presente en esa sesión

ATICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El señor Presidente manifiesta que el presente punto no tiene temas para análisis.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE VEHÍCULOS PARA EMERGENCIA CONTRA EL COVID-19, EN EL MARCO DEL DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA 42227-MP-S (VEHÍCULO 4X4 NISSAN FRONTIER XE), SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1400-2021.

Explica el señor Juan Luis Bermúdez que al amparo del Decreto 42227-MP-S, que declara emergencia nacional la pandemia COVID-19, se han realizado adquisiciones de vehículos que permita a los equipos institucionales atender a población en territorios indígenas bastante alejados en el cantón de Buenos Aires,

esto se enmarca en el trabajo que se viene realizando desde el año 2019, en la mesa Buenos Aires.

Se ha recibido algunos vehículos y cuadriciclos, lo que se presenta es un instrumento adicional que nos permite incorporar vehículo 4X 4, según lo indicado en el oficio **PE-1400-2021**.

Agrega la señora Patricia Barrantes que hace algunas semanas se presentó convenios idénticos al que hoy se presenta a su consideración que era de tres cuadriciclos, en este caso es el préstamo de un vehículo con la intención de la Comisión Nacional de Emergencia y cuando sea posible donar ese vehículo, pero de momento sería el préstamo de vehículo para la ULDS de Buenos Aires de la Región Brunca, la vigencia del convenio es a partir de su firma y durante la vigencia del decreto de emergencia o lo que suceda primero, si se puede donar antes de eso.

El IMAS se compromete a todos los gastos relacionados con este vehículo como si fuera un vehículo institucional, a asegurarlo y la Comisión de Emergencia procede a realizar su entrega.

Menciona el señor Juan Luis Bermúdez que este apoyo permite compensar que en los últimos años no se ha podido contar con adquisiciones de vehículos nuevos, junto con un proceso que viene encaminando para el año 2022, puestos que excede la cantidad de años recomendado con flotilla del 2008, no obstante, este vehículo viene a oxigenar las necesidades, particularmente en un cantón que tiene la mayor concentración de población indígena de la Región Brunca, donde los territorios son bastante alejados.

Comenta el señor Ronald Cordero que por seguridad de los funcionarios le parece conveniente, así como la relación costo beneficios de los vehículos.

Añade el señor Juan Luis Bermúdez que hay un proceso de articulación que se ha trabajado, donde la Región Brunca rápidamente logró una ventana de oportunidad de abrir espacio para la institución con el apoyo del equipo gerencial.

Al no haber consultas, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

Se retira momentáneamente de la sesión el señor Freddy Miranda.

ACUERDO No. 418-12-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-PE-1365-2021 la Presidencia Ejecutiva remite a la asesoría jurídica solicitud de revisión el Convenio de préstamo gratuito de vehículos para emergencia contra el COVID-19 en el marco del Decreto Ejecutivo de Emergencia 42227-MP-S entre el IMAS y la CNE, para que se revise y ajuste la propuesta de convenio.

SEGUNDO: El objeto del convenio es establecer el PRÉSTAMO GRATUITO DE VEHÍCULOS entre la CNE y el IMAS, es para uso exclusivo en las labores y el fortalecimiento en la gestión operativa en la atención exclusiva de los procesos derivados de la emergencia sanitaria por COVID-19 de la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS de Buenos Aires, Puntarenas.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-1595-2021 la Asesoría Jurídica informa a la Presidencia Ejecutiva que el convenio ha sido revisado y cuenta con la Constancia de Legalidad N°CL-0175-2021.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de vehículos para emergencia contra el Covid-19, en el marco del Decreto Ejecutivo de Emergencia 42227-MP-S (Vehículo 4x4 NISSAN FRONTIER XE) con constancia de Legalidad CL N° 175-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL Nº09-2021 Y AJUSTE DE METAS AL POI 2021, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2817-2021.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Administración Financiera, Loryi Valverde Cordero, Jefa Planificación Institucional a.i., y el señor Diego Salazar Sánchez, Asesor de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Hacen ingreso las personas funcionarias.

Se incorpora a la sesión el señor Freddy Miranda.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que se presenta el oficio IMAS-GG-2817-2021, que corresponde a la remisión de la Modificación Presupuestaria General No.09-2021, por la suma de ¢ 617,576.430.00 (Seiscientos diecisiete millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta colones), recursos contenidos en las Partidas Presupuestarias del gasto administrativo/operativo de los Programas Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, para que a su vez sean traslados al Fondo de Garantías del Fideicomiso.

Señala que la directora del Fideicomiso hizo saber a la Dirección Superior la necesidad de contar con mayores recursos para garantía, por consiguiente, se hizo un análisis de los aspectos positivos que tiene el poder este traslado, a fin de evaluar el próximo la situación económica que podría tener el Fideicomiso y tomar decisiones con respecto a los recursos ejecutados, es un análisis que se debe realizar en el año 2022

Esto permite a la institución contar con recursos económicos para poder financiar los programas sociales del Programa de Protección y Promoción Social, no obstante, eso requiere de un análisis en el año 2022, pero las necesidades están determinadas por parte de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

Finalmente, extiende un agradecimiento a este Consejo Directivo, por estar siempre anuentes a realizar estas presentaciones a destiempo, incluso en la modificación anterior se realizó un proceso de generación masiva para que las

familias recibieran a tiempo, esto no hubiera hecho sin el apoyo del este Órgano Colegiado.

Inicia la presentación la señora Silvia Morales **Modificación Presupuestaria General Nº 09-2021.**



El presente documento de modificación presupuestaria que se realiza al Presupuesto por Programas del período 2021, denominada Modificación Presupuestaria General N° 09-2021, asciende a la suma de ¢ 617,576.43 miles (Seiscientos diecisiete millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta colones), y se elabora con el fin de atender necesidades y reorientaciones de recursos, que permitan una mejor ejecución y marcha institucional.

OBJETIVO: Redireccionar recursos contenidos en las Partidas Presupuestarias del gasto administrativo/operativo de los Programas Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, con el objetivo de reforzar recursos destinados a la Inversión Social, además se reorientan recursos del Programa Empresas Comerciales hacia otras necesidades surgidas dentro del periodo



ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

		ORI	GEN DE LOS RECUF	ISOS	
CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES (TIENDAS	TOTAL
		ECURSOS PROP	LIBRES)		
REMUNERACIONES	79,750.00	37,900.00	285,500.00	4	403,150.00
REMUNERACIONES BÁSICAS	26,800.00	8,000.00	95,000.00	-	129,800.00
Sueldos para cargos fijos	25,000.00	8,000.00	10,000.00	-	43,000.00
Servicios especiales	800.00	-	85,000.00	- 1	85,800.00
Suplencias	1,000.00		-		1,000.00
REMUNERACIONES EVENTUALES	150.00	800.00			950.00
Recargo de funciones	150.00	800.00	-	- 1	800.00 150.00
Disponibilidad		24 500 00		- 1	
INCENTIVOS SALARIALES Retribución por años servidos	34,000.00	24,500.00 8.000.00	138,000.00 85,000.00		196,500.00 118,000.00
Restricción al ejercicio liberal profesión	25,000.00	6,000.00	28,000.00	- 1	34.000.00
Decimotercer mes	1 1	5.000.00	15,000.00	-	20,000.00
Salario escolar	6.000.00	4.000.00	15,000.00	1	10,000.00
Otros incentivos salariales	3.000.00	1,500.00	10,000,00	- 1	14,500.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES S. SOCIAL	7,800.00	1,600.00	22,500.00	1	31,900.00
Al Seguro de Salud de la CCSS	7,000.00	1,500.00	20,000.00	1 1	28,500.00
Al Instituto Nacional de Aprendizaie	800.00	100.00	2,000.00	- 1	2.900.00
Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	000.00	100.00	500.00]	500.00
A FONDOS DE PENSIONES OTROS	11,000.00	3,000,00	30,000,00]]	44.000.00
Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	4.000.00	1,000.00	10,000.00		15.000.00
Al Régimen Obligatorio Pensiones Complement	2.000.00	500.00	4,500.00		7.000.00
Al Fondo de Capitalización Laboral	1.000.00	200.00	2,500.00		3.700.00
A fondos administrados por entes privados	4,000.00	1,300.00	13,000.00		18,300.00
SERVICIOS	25.327.95	.,	125,248,48	60,000,00	210.576.43
ALQUILERES	10,000		24.272.00		24,272.00
Alquiller de edificios, locales y terrenos		-1	24,272.00		24,272,00
SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.577.95			50,000.00	52,577,95
Publicidad y propaganda		_		15,000,00	15,000,00
Transporte de bienes	2.577.95	-	_	15,000.00	17,577.95
Servicios aduaneros	-	-1	-	20,000.00	20,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-	-	99,882.01	` -	99,882.01
Servicios de ingeniería		-	99,882.01	-	99,882.01
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	22,750.00	-	1,094.47	10,000.00	33,844.47
Mantenimiento de edificios y locales	7,750.00	-	-	10,000.00	17,750.00
Mantenimiento equipo y mobiliario oficina	-	-	1,094.47	-	1,094.47
Mantenimiento Rep. Equipo cómputo y sistemas	15,000.00	-	-	-	15,000.00
BIENES DURADEROS	3,250.00	-1	600.00	-	3,850.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3,250.00	-	600.00	-	3,850.00
Equipo y mobiliario de oficina	3,250.00	-	600.00		3,850.00
TOTAL	108,327.95	37,900.00	411,348.48	60,000.00	617,576.43

Se procede a realizar una disminución en la partida de remuneraciones por la suma de ϕ 403.150.000.00 (cuatrocientos tres millones ciento cincuenta mil colones), que se dividen de la siguiente forma: del programa de actividades centrales ϕ 79.750.000.00 (setenta y nueve millones mil setecientos cincuenta mil colones) colones, de los cuales ϕ 26.800.000,00 (veintiséis millones ochocientos mil colones) equivale a remuneraciones básicas, ϕ 150.000.00 (ciento cincuenta mil colones) a remuneraciones eventuales, ϕ 34.000.000.00 (treinta y cuatro millones de colones) incentivos salariales y ϕ 11.000.000.00 (once millones de colones) a fondos de pensiones y otros.

En el caso de la auditoría se hace una disminución de $$\phi$37.900.000.00$ (treinta y siete millones novecientos mil colones), se distribuyen $$\phi$8.000.000.00$ (ocho millones de colones) de remuneraciones básicas, $$\phi$800.000.00$ (ochocientos mil colones) de numeraciones eventuales, $$\phi$24.500.000.00$ (veinticuatro millones quinientos mil colones) de incentivos salariales y $$\phi$$ 3.000.000.00 (tres millones de colones) de fondos de pensiones y otros.

El programa de Protección y Promoción Social ϕ 285.500.000.00 (doscientos ochenta y cinco millones quinientos mil colones), ϕ 95.000.000.00 (noventa y cinco millones de colones) de moderaciones, ϕ 138.000.000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones) de incentivos salariales, ϕ 22.500.000.00 (veintidós millones quinientos mil colones), de contribuciones patronales y ϕ 30.000.000.00 (treinta millones de colones) de fondos de a otros fondos de pensiones y otros.

Adicionalmente, se disminuye la partida de alquileres ¢24.272.000.00 (veinticuatro millones doscientos setenta y dos mil colones), servicios comerciales y financieros ¢ 2.577.000.00 (dos millones quinientos setenta y siete mil colones), mantenimiento y reparación, servicios de gestión de apoyos, de ingeniería ¢99.000.000.00 (noventa y nueve millones de colones) y en mantenimiento y reparación ¢22. 750.000.00 (veintidós millones setecientos cincuenta colones), en actividades centrales ¢1.094.470.00 (un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta colones), protección y promoción y ¢10.000.000.00 (diez millones de colones) en Tiendas Libres.

También una disminución en bienes duraderos por $\phi 3.250.000.00$ (tres millones doscientos cincuenta mil colones) en actividades centrales $\phi 600.000.00$ (seiscientos mil colones) en protección y promoción, para una disminución total de $\phi 108.000.000.00$ (ciento ocho millones de colones) en actividades centrales $\phi 37.900.000.00$ (treinta y siete millones novecientos mil colones) en auditoría $\phi 411.348.480.00$ (cuatrocientos once millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta colones), en protección y promoción social, $\phi 60.000.000.00$ (sesenta millones de colones) en Empresas Comerciales para un total de $\phi 617,576.430.00$ (Seiscientos diecisiete millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta colones).

	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS					
CLASIFICACION	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL			
	RECURSOS PROPIOS	(TIENDAS LIBRES)				
INTERESES Y COMISIONES	-	60,000.00	60,000.00			
COMISIONES Y OTROS GASTOS		60,000.00	60,000.00			
Diferencia por tipo de cambio		60,000.00	60,000.00			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	567,576.43	-	557,576.43			
AL SECTOR PÚBLICO	557,576.43	-	557,576.43			
Fondos en fideicomiso para gasto corriente	557,576.43		557,576.43			
TOTAL	557,576.43	60,000.00	617,576.43			

La aplicación de sus recursos, o hacia dónde se van a dirigir son básicamente en Empresas Comerciales se va a destinar para cubrir diferencias por tipo de cambio, recordemos que mucho del producto terminado que se compra en Empresas Comerciales se hace en dólares, ante las variaciones del tipo de cambio se registra estas diferencias de tipo de cambio y los restantes ¢557.576.430.00 (quinientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta colones) se destina para el fondo del Fideicomiso para gasto corriente. Garantías, pero esa es la partida que tiene el clasificador de gastos de la Contraloría General de la República, del Gobierno como tal, donde toca plasmar esos recursos realmente. Entonces la disminución es ¢ 617,576.430.00 (Seiscientos diecisiete millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta colones), aplicación orientación de recursos por puntos iguales manteniendo el equilibrio del presupuesto.

Consulta el señor Ronald Cordero sobre el tipo de cambio y la diferencia.

Responde la señora Silvia Morales que la institución puede comprar y vender en dólares, en esa parte no habría problema porque se tiene el tipo de cambio calzados, pero los Estados Financieros Institucionales, y la moneda de curso legal del país tiene que estar expresada en colones Costarricenses, ya sea como ingreso o gasto, o sea, cuando hay una apreciación del colón, se tendría ingresos por concepto diferencial cambiario, no obstante, cuando hay una depreciación surge un gas por concepto diferencial cambiario, se registra la factura de un monto determinado, al momento del pago se registra el tipo de cambio del momento de pago, eso genera para la Institución un ingreso o un gasto, que aún y cuando el ingreso, al contar con ingreso y costo en dólares, para los efectos contables, se debe tener partida presupuestaria, tomando la afectación por devaluación o por apreciación de los ingresos como tal, es más un ejercicio de carácter contable que afecta evidentemente resultados.

Continúa la señora Loryi Valverde Cordero con la presentación del Ajuste de Metas del POI 2021.

Ajustes en las metas Protección y Promoción Social

El origen de los recursos proviene de recortes del gasto administrativo operativo del Programa Protección y Promoción Social y del Programa Actividades Centrales, los cuales corresponden a remanentes que pueden ser orientados a otras necesidades institucionales, dicho monto corresponde a ¢557.576.427,47.

La totalidad de los recursos serán trasladados a FIDEIMAS, para la atención de Garantías las cuales facilitan el acceso a préstamos reembolsables con respaldo ante los intermediarios financieros, para que las personas fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos. Con estos recursos la meta del POI se incrementa en 232 garantías, para una meta ajustada de 362 garantías.



En la siguiente lamina se presenta la situación actual

Resumen de los ajustes a las metas Protección y Promoción Social

NO THE P		Modifica	ción 09				
Beneficio	Situ	uación actual	Aumento		Resultado		
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	
Garantías Fideimas	130	#300 000 000,00	232	€ 557 576 427,47	362	¢ 857 576 427,47	



Consulta el señor Ronald Cordero si debería haber un movimiento de metas dentro de Empresas Comerciales.

Responde el señor Loryi Valverde que el movimiento realizado en este caso no afecta las metas POI 2021, solicitado a Empresas Comerciales, solamente se presenta lo que estaba en el POI 2021 modificaba.

Al no haber más observaciones, el señor Presidente agradece a las personas invitadas por la presentación.

Se retiran de la sesión las personas invitadas para este punto.

ACUERDO No. 419-12-2021

CONSIDERANDO

- 1. Que tanto la Ley N° 4760, demás Leyes Conexas, su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- 2. Que, mediante oficio IMAS-GG-DH-3596, la jefa del Área de Desarrollo Humano, Licenciada Maria de los Angeles Lépiz Guzman, el Gerente General MSc. Juan Carlos Lacle Mora, informan que realizan un análisis a la Partida de Remuneraciones y otras subpartidas de transferencias corrientes y determinan realizar una disminución de los recursos según lo indicado en el Estudio Técnico emitido por el Área de Desarrollo.
- 3. Que, mediante oficio IMAS-SGSA-580-2021, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Licenciada Hellen Somarribas Segura y la Subgerenta de Desarrollo Social Máster Maria José Rodríguez Zuñiga, informan sobre los recursos a reorientar a la Inversión Social, producto del análisis realizado a la ejecución presupuestaria de ambos programas, Además, solicitan a Planificación Institucional emitir Criterio Técnico y Ajuste a las metas al POI, sobre aquellos recursos que se reorientaran.
- 4. Que mediante oficio IMAS-SGDS-1627-2021, la Máster María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social y el Lic. Diego Salazar Sánchez Asistente de la Subgerencia, solicitan a Planificación Institucional emitir el criterio técnico y ajuste de metas al POI 2021, de los recursos a reorientar entre beneficios y los recursos definidos producto del análisis a la ejecución presupuestaria del gasto administrativo.
- 5. Que mediante el Formulario AEC- No 559-12-2021, el Lic. Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de las Empresas Comerciales y el Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Javier Antonio Vives Blen, solicitan un reacomodo de recursos y mediante el Oficio IMAS- AEC-563-12-2021, solicitan a Planificación Institucional emitir el criterio técnico y ajuste de metas al POI 2021.

- 6. Que mediante oficiosIMAS-PE-PI-0415-2021 y IMAS-PE-PI-0416-2021., suscrito por la Ingeniera Loryi Valverde Cordero Jefa a.i. de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico de Planificación Institucional en relación con los Ajustes a las metas contenidas en el POI 2021.
- 7. Que mediante oficiolMAS-SGSA-AAF-162-2021, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Hellen Somarribas Segura y la Licenciada Silvia Morales Jiménez Jefa del Área Administración Financiera, remiten a la Gerencia General el documento denominado "Modificación Presupuestaria General N° 09-2021, asciende a la suma de ¢ 617,576.43miles (Seiscientos diecisiete millones quinientos setenta y seis mil colones cuatrocientos treinta con 00/100)."
- 8. Que mediante oficio IMAS-GG-2817-2021 suscrito por el Master Juan Carlos Lacle Mora en su calidad de Gerente General y la Licenciada Hellen Somarribas Segura Subgerenta de Soporte Administrativo, manifiestan que dicho documento fue debidamente analizado y cuenta con el Criterio Técnico de las instancias correspondientes, así mismo, que se ha verificado integralmente el Bloque de Legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización, lo traslada a este Órgano Colegiado, para conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante voto razonado.

POR TANTO

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la "Modificación Presupuestaria General N° 09-2021, que asciende a la suma de ¢ 617,576.43miles (Seiscientos diecisiete millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta colones)", según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Control of the Contro	ORIGEN DE LOS RECURSOS						
CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES (TIENDAS	TOTAL		
	R	ECURSOS PROF	PIOS	LIBRES)			
REMUNERACIONES	79,750.00	37,900.00	285,500.00		403,150.00		
REMUNERACIONES BÁSICAS	26,800.00	8,000.00	95,000.00		129,800.00		
Sueldos para cargos fijos	25,000.00	8,000.00	10,000.00		43,000.00		
Servicios especiales	800.00	-	85,000.00		85,800.00		
Suplencias	1,000.00	-	-		1,000.00		
REMUNERACIONES EVENTUALES	150.00	800.00	-		950.00		
Recargo de funciones	-	800.00	-		800.00		
Disponibilidad	150.00	-	-		150.00		
INCENTIVOS SALARIALES	34,000.00	24,500.00	138,000.00		196,500.00		
Retribución por años servidos	25,000.00	8,000.00	85,000.00		118,000.00		
Restricción al ejercicio liberal profesión	-	6,000.00	28,000.00		34,000.00		
Decimotercer mes	-	5,000.00	15,000.00		20,000.00		
Salario escolar	6,000.00	4,000.00	-		10,000.00		
Otros incentivos salariales	3,000.00	1,500.00	10,000.00		14,500.00		
CONTRIBUCIONES PATRONALES S. SOCIAL	7,800.00	1,600.00	22,500.00		31,900.00		
Al Seguro de Salud de la CCSS	7,000.00	1,500.00	20,000.00		28,500.00		
Al Instituto Nacional de Aprendizaje	800.00	100.00	2,000.00		2,900.00		
Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-	-	500.00		500.00		
A FONDOS DE PENSIONES OTROS	11,000.00	3,000.00	30,000.00		44,000.00		
Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	4,000.00	1,000.00	10,000.00		15,000.00		
Al Régimen Obligatorio Pensiones Complement	2,000.00	500.00	4,500.00		7,000.00		
Al Fondo de Capitalización Laboral	1,000.00	200.00	2,500.00		3,700.00		
A fondos administrados por entes privados	4,000.00	1,300.00	13,000.00		18,300.00		
SERVICIOS	25,327.95		125,248.48	60,000.00	210,576.43		
ALQUILERES			24,272.00		24,272.00		
Alquiler de edificios, locales y terrenos			24,272.00		24,272.00		
SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,577.95			50,000.00	52,577.95		
Publicidad y propaganda				15,000.00	15,000.00		
Transporte de bienes	2,577.95			15,000.00	17,577.95		
Servicios aduaneros				20,000.00	20,000.00		
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO			99,882.01		99,882.01		
Servicios de ingeniería			99,882.01		99,882.01		
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	22,750.00		1,094.47	10,000.00	33,844.47		
Mantenimiento de edificios y locales	7,750.00		-	10,000.00	17,750.00		
Mantenimiento equipo y mobiliario oficina			1,094.47		1,094.47		
Mantenimiento Rep. Equipo cómputo y sistemas	15,000.00				15,000.00		
BIENES DURADEROS	3,250.00		600.00		3,850.00		
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3,250.00		600.00		3,850.00		
Equipo y mobiliario de oficina	3,250.00		600.00		3,850.00		
TOTAL	108,327.95	37,900.00	411,348.48	60,000.00	617,576.43		

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

APLICA	ACION DE LOS RECUR	ACIÓN DE LOS RECUF	RSOS	
CLASIFICACION	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	
	RECURSOS PROPIOS	(TIENDAS LIBRES)		
INTERESES Y COMISIONES		60,000.00	60,000.00	
COMISIONES Y OTROS GASTOS		60,000.00	60,000.00	
Diferencia por tipo de cambio		60,000.00	60,000.00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	557,576.43		557,576.43	
AL SECTOR PÚBLICO	557,576.43		557,576.43	
Fondos en fideicomiso para gasto corriente	557,576.43		557,576.43	
TOTAL	557,576.43	60,000.00	617,576.43	

- 2. Dar por conocido los ajustes realizados en el documento denominado Modificación Presupuestaria General Nº 09-2021, los cuales fueron implementados en estricto apego al Clasificador Objeto del Gasto del Sector Público y el Clasificador Económico.
- 3. Aprobar los ajustes en el presupuesto asociado y el respectivo ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria General N° 09-2021.
- 4. Instruir a la Gerencia General para que remita la Modificación Presupuestaria General N°09-2021 a la Contraloría General de la República mediante la incorporación de la información en el Sistema de Planes y Presupuestos y a la secretaria técnica de la Autoridad Presupuestaria, en coordinación con el Área de Administración Financiera, conforme la normativa vigente.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0042-11-2021, NO. 0043-11-2021, NO. 0044-11-2021, NO. 0045-11-2021, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1630-2021

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de la funcionaria: MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

La señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada, la misma hace ingreso.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0042-11-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No.0042-11-2021.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 420-12-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Maureen María Chavarría Jiménez, con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Familia conformada por pareja que convive en unión libre, el señor Valerín Ortiz Marvin de 45 años y la señora Víquez Picado Jacqueline de 40 años, mantienen una relación hace 17 años y esta es relativamente estable. La solicitante refiere haber estado casada en una relación anterior pero dicho matrimonio no duró un mes, al cabo de un tiempo inició una nueva relación con su actual pareja, de esto hace más de 16 años. No procrearon hijos.
- 1.2.- En el tema del nivel educativo, el jefe de familia cursó primaria incompleta y su pareja estudió hasta completar la primaria, llegando a sexto grado. La pareja no ha podido continuar estudios ni capacitarse en cursos para un trabajo mejor remunerado, debido a la situación de salud de ambos.
- 1.3.- En relación con el estado de salud, la pareja padece de una enfermedad con diagnóstico reservado; además el jefe de familia padece de dos enfermedades crónicas que requiere un control estricto, los mismos están documentados en el expediente digital. La salud de la pareja se ha visto seriamente deteriorada por las enfermedades que padecen, aunado a las condiciones de la vivienda que habitan. Cuenta con el seguro por la CCSS, al contar con la pensión del RNC que percibe el señor Marvin.

- 1.4.- El ingreso familiar lo constituye los ϕ 82.000.00 (ochenta y dos mil colones exactos), que percibe el señor Marvin por estar pensionado por medio de la CCSS, mediante el Régimen No Contributivo, más ϕ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos) que recibe la familia por parte de la Institución, subsidio de Bienestar Familiar. Con ambos ingresos la familia debe cubrir sus necesidades y pago de servicios básicos; los mismos son insuficientes para dichas necesidades, y más si se tiene presenta los problemas de salud de ambos miembros de la familia.
- 1.5.- La familia inició la ocupación del inmueble hace 21 años. La vivienda inicialmente les fue facilitada por la madre del señor Marvin, refieren que ella les facilitó el ingreso al lote en el año 2000, pudiendo construir, por esfuerzo propio, una vivienda bastante humilde, y es la que en estos momentos "cobija" a la familia.

La vivienda en que habita la familia, en estos momentos, se encuentra en pésimas condiciones; construida en material de desecho; consta de un cuarto, y otro compartimiento de multiuso que hace de sala-comedor-cocina, para un total de dos aposentos. Tramitan la titulación del lote para poder tener acceso al subsidio Bono de Vivienda para construcción de una vivienda digna, en lote propio.

- 1.6.- Según la FIS, actualizada el 18 de octubre 2021, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema, con 336 de puntaje y en grupo 1.
- 1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Maureen María Chavarría Jiménez recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, dado la situación socioeconómica familiar expuesta anteriormente.
- 1.8.- La familia registra antecedentes en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN), a partir del 2015, donde ha recibido el Beneficio de Bienestar Familiar, motivo de Atención de Necesidades Básicas; este subsidio lo sigue recibiendo la familia hasta la fecha.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto La Victoria, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 103343-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación

emitida en la Resolución # 0042-11-21 de fecha 26 de noviembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte de FolioReal	Årea m²	Valor del Lote¢
Valerín Ortiz Marvin Víquez Picado Jacqueline			C-2122257- 2019	3-103343- 000	238.00	5.236.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Al ser las 5:39 pm, se incorpora de manera presencial a la sesión la señora Ericka Álvarez Ramírez.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

RESOLUCIÓN FOLIO No. 0043-12-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No.0043-12-2021.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 421-12-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Montes Martínez con el V°B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora López Pellecer Alba Nimia de 81 años de edad, soltera, convivió en unión libre durante muchos años con el señor que en vida se llamó Edgar Gómez Chaves, con quien procreó a sus cinco hijos. Vive en compañía con dos de ellos: Edgar Miguel de 57 años y Wady Rudy de 43 años de edad, ambos solteros.
- 1.2.- La Profesional en Desarrollo Social refiere que la familia no registra padecimientos graves de salud, en ninguno de sus miembros.
- 1.3.- El ingreso familiar es aportado por la jefa de familia quien se encuentra pensionada por el Régimen No Contributivo de la CCSS, por el hijo mayor quien se desempeña como peón de construcción ocasional y por cuenta propia y Wady, quien es el hijo menor, se desempeña como ayudante de pescador ocasional, entre estos ingresos suman un ingreso familiar total por mes de ϕ 332.000.00 (trescientos treinta y dos mil colones exactos), con los que deben de cubrir sus necesidades y pagos de servicios básicos. Los mismos son insuficientes para cubrir todas las necesidades elementales del grupo familiar.
- 1.4.- En relación con la vivienda, ésta fue adquirida mediante adjudicación por Acuerdo de Consejo Directivo N° 2, en noviembre de 1985, a favor del señor Edgar Gómez Chaves, quien en vida fue compañero de la actual solicitante y padre de sus hijos. Refiere la señora Nimia que tiene más de 35 años de habitar en la propiedad a titular, ingresando en condición de pobreza.

En el lote existe una única vivienda, es construcción mixta, de zócalo y madera, consta de tres habitaciones, ocupada por tres personas, la solicitante y sus dos hijos. La titulación del inmueble implicaría por tanto un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia, considerando el tiempo de permanencia en el inmueble.

- 1.5.- Según la FIS, aplicada el 19 de mayo 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Extrema (Básica) y en grupo 3.
- 1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Sandra Montes Martínez, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, a fin de garantizar el derecho a la estabilidad habitacional, luego de haber habitado durante muchos años en condición de empobrecimiento y por la misma situación familiar actual.

1.7.- Cabe indicar que el grupo familiar presenta, según el historial en el SABEN, que la familia ingresa a la atención Institucional en el año 2017, mediante el Beneficio Atención a Familias; sin embargo, revisando el expediente familiar, que vincula a la usuaria, se mantienen registros Institucionales desde el año 1983, cuando se da inicio a los trámites de adjudicación del inmueble que hoy solicita se le titule, y donde en el folio # 0000028, se conserva el Contrato de Adjudicación de la vivienda, y es donde vive a la fecha, según Sesión 74/48del Consejo Directivo de fecha 26 de noviembre 1985.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote # 12, del Proyecto San Martín, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 117214-000, reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora López Pellecer Alba Nimia cédula de resid. # 155801501223, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0043-12-21 de fecha 01 de diciembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Gómez López Edgar Miguel	6-186-295	Donación	P-30633-1992	6-117214-000	158.12	4.743.600.00
Gómez López Wady Rudy	4-165-880					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0044-12-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No.0044-12-2021.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 422-12-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo

conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social María Solórzano Calvo, con el V°B° de la Jefa Regional Dinia Rojas Salazar, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Núcleo familiar unipersonal, conformada por el señor Mejía Zúñiga Sebastián Ramiro de 59 años de edad; hace menos de dos meses falleció la madre de Don Sebastián Ramiro Julia Isabel Zúñiga Corea quien vivía con su hijo y fue la persona que compró las mejoras del inmueble y que, por cuestiones de salud, se fue a vivir a casa de una hija donde compartió con ella por un lapso de 8 meses, falleciendo por su condición de salud el día 31 de octubre 2021, según Acta de Defunción, el cual se adjunta al expediente, folio # 000106 al 000108.
- 1.2.- En relación con el estado de salud, según valoración social, el señor Sebastián Ramiro, relata no tener ningún padecimiento crónico, ni discapacidad.
- El señor Sebastián Ramiro cuenta con el beneficio familiar, otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo, el mismo vence el 31 de diciembre del presente año, el cual deberá ser renovado cuando corresponda.
- 1.3.- El ingreso familiar proviene de la ayuda económica voluntaria que recibe el señor Sebastián Ramiro de un hijo, y este es por la suma de ¢ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil colones exactos), con los que cubre sus necesidades más elementales, como: alimentación, pagos de servicios básicos, agua y luz. En estos momentos el señor Sebastián Ramiro se encuentra desempleado; la baja escolaridad y las pocas oportunidades de empleo en la zona, lo excluye del mercado laboral, lo que le impide, por ejemplo, el acceso a un financiamiento para vivienda si fuera el caso.

1.4.- En cuanto a la tenencia de la vivienda, se rescata que la señora Julia Isabel, en vida, adquirió la propiedad a titular mediante compra de mejoras hace 15 años, sin embargo, la carta de opción de compra-venta refiere que fue adquirida en el 2015, fecha en que formalizó la adquisición del inmueble con documento de opción de compra-venta.

La vivienda se ubica en zona urbana, sin riesgos evidentes; la misma es en material de concreto, tiene barreras arquitectónicas de desplazamiento para persona adulta mayor o persona con alguna discapacidad. La vivienda se conforma de un aposento para dormitorio y dos para otros usos; cuenta con servicio conectado a un tanque séptico y tienen acceso a agua potable. La misma se encuentra en regular estado de conservación en general.

El señor Sebastián Ramiro Mejía Zúñiga, hijo de la señora Zúñiga Corea Julia Isabel, presenta un documento de donación del lote, que le hizo en determinado momento su señora madre, a los años de estar viviendo con ella; dicha "donación" se hizo en el mes de abril del año 2017, folio # 0000066 y 0000067.

El señor Mejía Zúñiga no cuenta con recursos económicos para asumir el costo de la titulación, ni los gastos notariales. En función de dicho análisis la Profesional en Desarrollo Social recomienda, además de la donación del lote a nombre del señor Mejía Zúñiga Sebastián Ramiro cédula # 9-099-256, esto por haber adquirido la familia un derecho, el cual debe ser legitimado, los gastos notariales por la formalización de la escritura, deben ser cancelados por la Institución, lo anterior por la situación económica familiar.

- 1.5.- Según la FIS, la familia califica en Extrema Pobreza, con 407 de puntaje y en grupo 2.
- 1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, fue atendida a partir del año 2015, donde se le aplicó la ficha de Información Social (FIS); a partir del año 2016, cuenta con la aprobación del beneficio de Necesidades Básicas, así como en el 2017.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación de un lote s/n, del Proyecto La Guaria, finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 142251-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0044-12-21 de fecha 03 de diciembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y de la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Piano de Catastro	Folio Real	Área m²	Valor del Lote¢
Mejía Zúñiga Sebastián Ramiro	9-099-256	Donación	H-97305- 1993	4-142251- 000	230.48	6.222.960.°°

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0045-12-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No.0045-121-2021.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 423-12-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Vanessa Hidalgo Cárdenas, con el V°B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Núcleo familiar nuclear, conformada por ambos cónyuges, el señor Figueroa Marckuard de 76 años, acabados de cumplir y la señora González Flores Arminda de 70 años de edad; la solicitante enviudo en 2014 del señor José Reynaldo Solano Quiros, con quien procreó a sus dos hijos, hoy adultos e independientes, y además, con quien adquirió el inmueble que se pretende titular. Al cabo de un tiempo se volvió a casar con el señor Pedro Héctor, con quien lleva seis años de matrimonio.
- 1.2.- En el grupo familiar no se menciona ningún padecimiento crónico; la señora Arminda tiene derecho a la prestación de servicios por la CCSS, por ser pensionada por el RNC. El esposo no disfruta de este beneficio.
- 1.3.- El ingreso familiar proviene únicamente de la Pensión del Régimen No Contributivo que recibe la señora Arminda, de cuando quedó viuda, este es por un monto mensual de ¢ 82.000.00 (ochenta y dos mil colones exactos) con los que afrontan los gastos para cubrir sus necesidades y pagos de servicios básicos; estos son insuficientes para dicho fin.

Mediante nota aportada por el señor Pedro Héctor, refiere que por su edad le es imposible conseguir un trabajo, donde pueda desempeñar alguna labor remunerada y generar de esta manera una entrada económica a su hogar; asimismo, refiere no recibir ayuda económica ni ningún tipo de pensión, folio # 000051. Se concluye que la baja escolaridad, la edad y las pocas oportunidades de empleo, excluye al señor Pedro Héctor del mercado laboral.

1.4.- En cuanto a la tenencia de la vivienda, refiere la señora Arminda que con su primer esposo el señor Solano Quiros José Reynaldo, adquirieron el inmueble a titular mediante un proyecto de vivienda, cuya mensualidad se pagaba en el Banco Anglo Costarricense, al quebrar dicho Banco, pasaron a pagar al grupo Mutual La Vivienda Alajuela, cuya operación era la número 39158734, del Fideicomiso # 001-2003, a nombre de su difunto esposo, encontrándose cancelada desde el 29 de abril del 2008.

No obstante, la señora Arminda se casa por segunda vez con el señor Figueroa Marckuard Pedro Héctor, quien mediante nota (folio # 000065) renuncia al inmueble ante la Notaria Ehilyn Marín Mora, pero dicha renuncia no se puede hacer efectiva por estar casada la solicitante en el momento en que se realiza el trámite de la titulación; lo anterior según Decreto N° 29531-MTSS, Artículo 9°, Enciso a).

- 1.5.- Según la FIS, actualizada el 21 de julio 2021, la familia califica en Extrema Pobreza, con 430 de puntaje y en grupo 2.
- 1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Vanessa Hidalgo Cárdenas, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por encontrarse la familia dentro de los parámetros Institucionales, en situación de pobreza extrema.
- 1.7.- La familia, según información suministrada por el SABEN, no presenta aprobación alguna de ningún beneficio Institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote # 316, del Proyecto Metrópolis, finca inscrita en el Partido de San José folio real 366498-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0045-12-21 de fecha 09 de diciembre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y de la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Årea m²	Valor del Lote¢
Figueroa Marckuard Pedro Héctor	132000351018	Donación	SJ-785446-	1-366498-	82.50	3.712.500.°°
González Flores Arminda	6-098-705		1989	000		

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Al Ing. Ronald Cordero le gustaría para el próximo año saber sobre las obras de arte del IMAS, contar con un informe de la calidad de obras de arte, técnicas, si se cuenta con un certificado de originalidad, si se ha aplicado la normativa en la compra de estas, todo lo que se pueda ampliar.

Al respecto, el señor Presidente toma nota de la solicitud presentada por parte del señor Ronald Cordero.

El señor Freddy Miranda solicita que para el mes de enero del 2022, se incluya como punto de agenda para conversar sobre el trabajo que se realiza en La Carpio, incluso lo que puede aprender el IMAS, del trabajo que se realiza en esa zona y se brinde un apoyo al modelo de cómo debe trabajarse entre otras cosas en comunidades donde se congregan inmigrantes, desconoce si han realizado una sistematización de lo que han realizado en los últimos 10 años en La Carpio, en general el Estado costarricense y la sociedad tenemos bastante que aprender de ese trabajo, sobre todo del comodato con la SIFAIS.

Al respecto, el señor Juan Luis Bermúdez presenta los siguientes acuerdos.

ACUERDO No. 424-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar a la Gerencia General que, a más tardar el mes de febrero 2022; se presente ante el Consejo Directivo, un informe detallado del estado del patrimonio artístico del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como del cumplimiento de la normativa para su resguardo, incluyendo el detalle de todos los controles relacionados con certificado de originalidad y cualquier otra información que sea normativamente obligatoria de registrar para su efecto.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ACUERDO No. 425-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar a la Presidencia Ejecutivo que en el mes de enero 2022 traiga a discusión del Consejo Directivo el trabajo conjunto realizado por el Sistema de Formación Artística para la Inclusión Social (SIFAIS), tanto para la promoción de la inclusión social de personas inmigrantes, como la promoción de habilidades para la empleabilidad y empresarialidad en la comunidad de La Carpio.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Por otra parte, el señor Presidente informa que se ha convocado a sesión extraordinaria el día viernes 17 de diciembre del 2021 a las 4:30 pm., de manera virtual para atender temas que han salido el día de hoy, así mismo atender recomendaciones de la Contraloría General de la República.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:53 p.m.

SR. JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ

PRESIDENTE

SECRETARIA